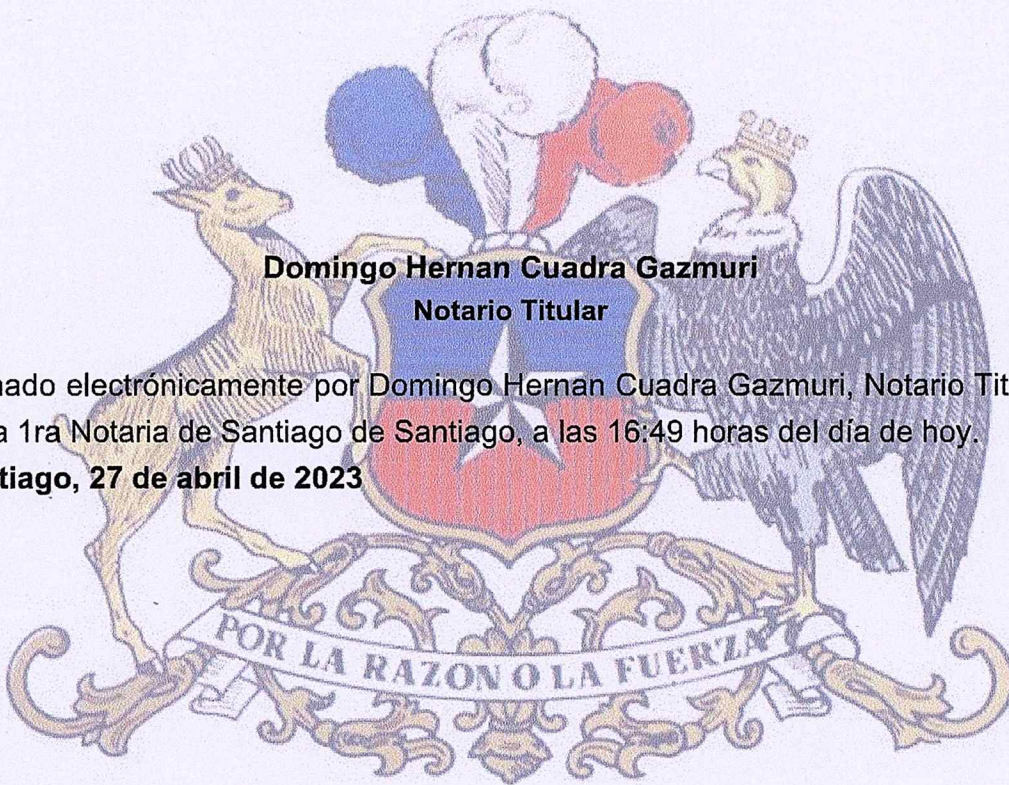


El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

**Domingo Hernan Cuadra Gazmuri**  
**Notario Titular**

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 16:49 horas del día de hoy.  
**Santiago, 27 de abril de 2023**





NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



**PMM. REPERTORIO N° 5463-2023**

**OT.477356**

## MANDATO

**FUNDACION DE AYUDA SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS**

**A**

**GONZÁLEZ URBINA CLAUDIO ENRIQUE**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a veintiséis de Abril de dos mil veintitrés, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: don **NEFTALI ARAVENA BRAVO**, chileno, viudo, pastor, cedula de identidad número cinco millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y uno guión nueve, domiciliado en calle Manuel Rodríguez N° 33 comuna de Santiago, Región Metropolitana, en representación de la **FUNDACION DE AYUDA SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS- FASIC-** de acuerdo a lo señalado en los artículos vigésimo primero y vigésimo cuarto de los Estatutos de la Institución, del mismo domicilio anterior expone: Que en la representación que comparece, como Presidente del Consejo de **FASIC-**, otorga mandato especial a don **CLAUDIO ENRIQUE GONZÁLEZ URBINA**, chileno, soltero, profesor de estado, cédula de

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl):20230425122332PM





identidad número tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil sesenta y ocho  
guión cuatro, quién desempeña el cargo de Secretario Ejecutivo de la  
Fundación, para que en su nombre y representación realice todo tipo de  
trámites y celebre en nombre de la FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE  
FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS-FASIC- convenio y contratos con  
entidades públicas y privadas para desarrollar todo tipo de iniciativas que  
tengan como objetivo la asistencia a la comunidad, tal como lo especifican los  
estatutos de la institución . En virtud del mandato, don CLAUDIO ENRIQUE  
GONZÁLEZ URBINA , ya individualizado , quien ejerce el cargo de Secretario  
Ejecutivo de la Entidad, podrá ejecutar todos los actos tendientes a dar fiel  
cumplimiento al presente mandato; firmar convenios , administrar proyectos que  
emanen de los contratos celebrados, dar y tomar en arrendamiento,  
administración y concesión toda clase de bienes y tomar bienes en comodato ,  
en mutuo, dar y recibir dinero y otros bienes en depósito Celebrar contratos  
de seguro, pudiendo acordar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e  
impugnar liquidaciones de siniestro y percibir valor de las pólizas y otras  
materias relacionadas con ello. Celebrar contratos de trabajo colectivo o  
individual fijar sus condiciones, ponerles término. Estipular en cada contrato  
que se celebre los precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,  
intereses, indemnizaciones, plazos y condiciones que juzgue conveniente;  
anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos, poner término a  
los contratos vigentes por resolución desahucio, y cualquier otra forma,  
contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos;  
Nombrar abogados para que lo representen en todos los juicios o gestiones  
en el que se tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante  
cualquier tribunal del orden judicial o de compromiso administrativo y en juicio  
de cualquiera naturaleza y así intervenga el mandante como demandante o  
demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o  
cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia , pudiendo  
delegar este poder y reasumir cuantas veces se estime necesario. Para tal



NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



efecto los mandatarios tendrán las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por enteramente reproducidas. En suma, se otorga cuantas facultades expresas requieran las leyes y cuantas pudiera tener el otorgante si estuviera personalmente presente, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial sin que sea previamente notificado. Representar a la fundación en bancos nacionales o extranjeros con las más amplias facultades que puedan necesitarse ;abrir cuentas corrientes bancarias en moneda nacional o extranjera de crédito y/o deposito a nombre de la Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas --FASIC- con las siguientes facultades :abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito, de ahorro y crédito en moneda nacional y extranjera y girar sobre ellas ,retirar talonarios, cheques sueltos, aprobar o reprobar saldos cancelar, endosar, dar orden de no pago , protestar, sobregirar en cuenta corriente, autorizar cargos en cuenta corriente revalidar cheques. Cobrar, percibir, otorgar recibos y cancelaciones, retirar valores en custodia, en garantía, ceder créditos, aceptar cesiones, hacer donaciones en pago, renunciar acciones o derechos, reconocer deudas, ejecutar actos de comercio exterior y cambios internacionales , de celebrar y poner término a contratos . Contratar préstamos sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales o cualquier otro, avances contra aceptación , contratando líneas de créditos en cualquier forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas, y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera , efectuar operaciones de cambio y de futuro, tomar boletas en garantía y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitaciones con todas y cada una de las facultades que se expresan en este documento, sin que esta enumeración sea taxativa ; Girar, suscribir, aceptar, reaceptar ,renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, protestar, cancelar, cobrar, transferir; extender, avalar, y disponer en cualquiera forma de cheques, letras de cambio, pagares, libranzas,

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragasmuri.cl](http://www.notariacuadragasmuri.cl) 20230425122332PM



vales, y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden, o al portador en moneda nacional o extranjera y ejercitar toda clase de acciones que a los mandantes corresponda en relación a tales documentos. - Abrir cuentas de ahorro reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en instituciones financieras o en cualquier otra institución de derecho público o privado; depositar, girar en ellas, imponerse de sus movimientos, aprobar o impugnar saldos y cerrarlas;.-Contratar y solicitar préstamos en cualquier forma en moneda nacional, unidades de fomento con todo tipo de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado. Celebrar toda clase de convenios, contratos con entidades estatales, y privadas para desarrollar toda clase de iniciativas que tengan como fin la asistencia a la comunidad, tal como lo señalan los Estatutos. La personería de don NEFTALÍ ARAVENA BRAVO, para representar a la FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS FASIC consta de "Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación República de Chile Folio cinco cero cero cuatro nueve nueve tres cero cuatro dos cinco uno "Certificado de Directorio de persona Jurídica Sin fines de Lucro fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés. Datos persona Jurídica Inscripción número treinta y cuatro mil ochocientos veintitrés con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y uno, Naturaleza Fundación, fecha concesión de la persona jurídica doce de febrero de mil novecientos noventa y uno decreto doscientos nueve Estado de persona Jurídica VIGENTE-Directorío última elección directiva : trece de diciembre de dos mil veintiuno. Duración Directiva tres años .-Cargo Presidente Neftalí Aravena Bravo, Vicepresidenta Florrie Snow Bursey, Segundo Vicepresidente Juan Sepúlveda González; Secretario Claudio Enrique González Urbina; Directores Johanina Sáez Águila; Pedro Zavala Merino; Narciso Sepúlveda Barra; Daniel Godoy Fernández; ;Lauro Bocchi-Hay firma y timbre de Víctor Rebolledo Salas, Jefe de Archivo General". La citada personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Escritura redactada por Verónica Reyna Morales, abogado. En



NOTARIA  
**CUADRA**  
 GAZMURI



comprobante y previa lectura firman los comparecientes la presente escritura.  
 Esta hoja corresponde a la escritura de MANDATO FUNDACION DE AYUDA  
 SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS A GONZÁLEZ URBINA  
 CLAUDIO ENRIQUE. Doy fe. - *h*



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte  
 Suprema de Chile.-  
 Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl):20230425122332PM

*Handwritten signature of Neftalí Aravena Bravo*



NEFTALÍ ARAVENA BRAVO

pp. FUNDACION DE AYUDA SOCIAL DE FIELES DE LAS IGLESIAS  
 CRISTIANAS

c.i. 5568581-8

*Handwritten signature*



20230425122332PM